



Al contestar cite Radicado 2023241020024749 Id: 1108413
Folios: 3 Fecha: 2023-08-25 17:01:55
Anexos: 0
Remitente: GRUPO ESTRUCTURA NORMATIVA Y ESTANDARES
AERONAUTICOS
Destinatario: EMPRESAS AEREAS

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2023

COMUNICADO

DE: DIRECTOR DE TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES (E)

PARA: EMPRESAS DE SERVICIOS AÉREOS COMERCIALES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y/O CARGA

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE VUELOS NO REGULARES (CHÁRTER) DE PASAJEROS Y CARGA

Reciban un cordial saludo,

En atención al asunto en referencia, de manera atenta informamos los lineamientos para la atención de solicitudes de vuelos no regulares (chárter) por parte de esta Dirección:

1. Las solicitudes de vuelos no regulares (chárter) en las modalidades de pasajeros y carga deberán ser radicadas **únicamente** a través de la cuenta de correo atencionalciudadano@aerocivil.gov.co con copia a rocio.ayala@aerocivil.gov.co y manuel.ruiz@aerocivil.gov.co.

Requerimos no enviar solicitudes a otras cuentas de correo, con el fin de evitar duplicidad en los números de radicación, reprocesos y saturación en las cuentas de correo de otros funcionarios de la Entidad y el sistema de correspondencia.

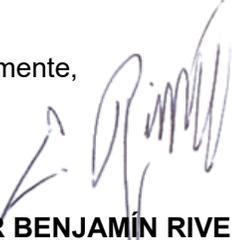
2. Es importante reiterar que toda solicitud de vuelos no regulares (chárter) deben contener **la totalidad de los documentos exigidos** de acuerdo con lo establecido en el Manual de Trámites para las Actividades de Aeronáutica Civil de Servicios Aéreos Comerciales numeral 6(c) de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, RAC 5.
3. Es necesario tener en cuenta que, los formatos “*SOLICITUD DE VUELOS NO REGULARES (CHÁRTER) Versión 06*” y “*CERTIFICACIÓN DE ANÁLISIS DE RENDIMIENTO DE AERONAVE (S) Versión 02*”, deben ser **diligenciados en su totalidad, y estos deberán estar firmados** y enviados en formato PDF, formatos que podrán ser descargados en el enlace:

<https://visorsuit.funcionpublica.gov.co/auth/visor?fi=1621> en la sección “Para realizarlo necesita” y luego desplegar la pestaña del numeral “1 Alistar la documentación para realizar el trámite y cumplir con las condiciones”.

4. El diligenciamiento del Formato de SOLICITUD VUELOS NO REGULARES (CHÁRTER) y la CERTIFICACIÓN DE ANÁLISIS DE RENDIMIENTO AERONAVE(S) debe ser realizado en **únicamente** en idioma castellano.
5. Una vez la(s) solicitud(es) de vuelos no regulares (chárter) es/son radicada/s, el sistema de correspondencia le enviará a la empresa solicitante un correo de confirmación de recibo con un número de radicación, con el cual la empresa puede hacer seguimiento del estado del trámite.
6. La solicitud radicada, será asignada a un profesional del Grupo de Asuntos Aerocomerciales, en caso en que se requiera información adicional respecto a la solicitud, el profesional le informará a través de correo electrónico a la empresa para que ésta allegue la documentación faltante **al correo institucional del profesional a cargo** con copia a los correos rocio.ayala@aerocivil.gov.co y manuel.ruiz@aerocivil.gov.co.
7. Una vez sea atendida la solicitud de vuelo(s) chárter por parte de este Despacho, la respuesta correspondiente se enviará al/los correo/s electrónico/s de la empresa registrado/s en el formato de solicitud con copia a las diferentes áreas competentes de la Aeronáutica Civil.
8. Las solicitudes de vuelos no regulares (chárter) deberán ser radicadas con la debida anticipación conforme lo dispuesto en el Manual de Trámites para las Actividades de Aeronáutica Civil de Servicios Aéreos Comerciales numeral 6(2)(i) de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 5
9. Para la atención en tierra de los vuelos no regulares (chárter) ofrecidos por explotadores extranjeros de servicios no regulares, o de explotadores de servicios regulares que no la tengan en Colombia; estos deberán contratar con una empresa de servicios de escala en el país, para prestar el apoyo necesario al vuelo en aeropuertos colombianos y para que sirva de contacto en Colombia, ante la UAEAC y demás autoridades competentes (en materia migratoria, aduanera, sanitaria, policial, etc.). Estas empresas podrán adelantar ante la UAEAC, las gestiones relativas al vuelo.
10. El solicitante deberá indicar dentro del formato “*SOLICITUD DE VUELOS NO REGULARES (CHÁRTER) Versión 06*” cuál será la Empresa o persona responsable de la facturación en Colombia (debe incluir número de identificación ya sea persona natural o jurídica, Nit o identificación fiscal, correo electrónico).
11. En caso que, la empresa requiera realizar un alcance a la operación chárter autorizada deberá enviar la solicitud con la documentación correspondiente, así como un **nuevo recibo de pago** por derechos de trámite al correo electrónico del profesional que gestionó la solicitud, con copia a rocio.ayala@aerocivil.gov.co y manuel.ruiz@aerocivil.gov.co.

12. Finamente, para efectos de pagos por cargos que generen estas aeronaves en los aeropuertos de la Aerocivil, **se deberá indicar qué empresa se hará cargo de la facturación y pago indicando el nombre, Nit y correo electrónico para la correspondiente Facturación**, no se podrá aprobar permisos a la empresa que una vez realizada la consulta en el aplicativo ALDIA, presente mora en los pagos con la Entidad.

Cordialmente,


EDGAR BENJAMÍN RIVERA FLOREZ

Director de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales (E)

Elaboró:

Manuel Francisco Ruiz Peña
Contratista
Grupo Asuntos Aerocomerciales

Revisó:

Rocio del Pilar Ayala Buendía 
Coordinadora
Grupo Asuntos Aerocomerciales

Aprobó:

Edgar Benjamín Rivera Florez
Director (E)
Direccion de Transporte Aéreo y
Asuntos Aerocomerciales